

#15



## CONVENIO DE APOYO

EN LA CIUDAD DE JALPA, ESTADO DE ZACATECAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN DE UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA ZACATECAS, 2021 – 2024, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SERÁN DENOMINADOS "EL AYUNTAMIENTO". POR LA OTRA EL **C. JOSÉ GUADALUPE ACEVEDO HARO**. EN ADEL ANTE "EL BENEFICIARIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Que "EL AYUNTAMIENTO", a través del C. Presidente Municipal, LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ, recibió su solicitud de apoyo por parte del C. JOSÉ GUADALUPE ACEVEDO HARO, Disector en el SEMEFO de la Ciudad de Juchipila, Zacatecas, solicitándole el apoyo económico por los trabajos de disección que realiza de los cuerpos de personas muertas originarias de este municipio y/o personas originarias de otros Estados de la República Mexicana acaecidos en esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas.

**SEGUNDO:** Ante ello "LAS PARTES" realizan acuerdos específicos que contendrán los términos y condiciones para el otorgamiento del apoyo o ayuda, objeto indirecto de este contrato, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.- Que el municipio es la base de la organización política, social y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro  
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

9:54  
TESORERÍA  
21 SEP. 2023  
RECIBIDO

000006

conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.- Que en términos de dispuesto por los artículos 80 fracción XII y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se faculta al Presidente Municipal y Síndico Municipal para la celebración del presente instrumento, pues es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del H. Ayuntamiento, en tanto que el Síndico asume la representación jurídica del Municipio y autoriza los gastos de la administración pública, y vigila el manejo y la aplicación de los recursos , de conformidad con el presupuesto correspondiente; y de conformidad con lo que establece el artículo 93 del mismo cuerpo legal, de la Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público.

DECLARA "EL BENEFICIARIO"

1.- Bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas legales en que incurren los que declaran con falsedad, declara llamarse como ha quedado escrito, N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO N3-ELIMINADO 17  
N4-ELIMINADO N5-ELIMINADO 2  
N6-ELIMINADO 2 N7-ELIMINADO 5  
N8-ELIMINADO 5 con capacidad legal para contratar y obligarse.

2.- Que, desde hace más de 15 años, se ha desempeñado como disector en el (SEMEFO) Servicio Médico Forense de la Ciudad de Juchipila Zacatecas.

3.- Que en virtud de todas las necropsias de la región se canaliza al SEMEFO de Juchipila Zacatecas, Él es el encargado de los trabajos de disección, para el estudio y análisis de los órganos humanos a efecto de identificar las causas de muerte del fallecido, sin importar la procedencia de los cuerpos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que, en su voluntad, celebrar el presente instrumento legal, reconociéndose la personalidad con que

comparecen, señalando que no existe dolo o mala fe en su celebración; por lo que, convienen y aceptan ambas partes las condiciones establecidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES", acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales en bien de la comunidad de Jalpa Zacatecas, por lo cual "EL H. AYUNTAMIENTO", otorga en calidad de apoyo a favor de "EL BENEFICIARIO", la cantidad en efectivo de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada cuerpo diseccionado, únicamente de las personas originarias de esta Ciudad, así como de aquellos siendo originarios de otros Estados de la República Mexicana, que fallezcan dentro de la comprensión municipal de Jalpa Zacatecas, sea en la cabecera municipal o en cualquiera de sus comunidades.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO", se compromete a informar a la Oficina de Tesorería sobre los cuerpos de los cuales realice su disección, mediante documentación oficial comprobatoria que para el efecto expida la propia Presidencia Municipal de Juchipila Zacatecas y/o del Servicio Médico Forense (SEMEFO), así como del Registro Civil a efecto de acreditar su lugar de origen.

TERCERA: DE LA VIGENCIA: El presente apoyo otorgará **a partir del día 16 de Septiembre del año 2023, al 14 de Septiembre del año 2024.**

Leído que fue el presente, enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de Jalpa Zacatecas, a los 16 dieciséis días del mes de Septiembre del año 2023.

000004

Para cumplir con las finalidades previstas en comento, el departamento de Sindicatura recabó la siguiente información en cuestión de datos personales:

- Datos de Contacto

**“Autorizo la integración de mi teléfono particular, para recibir información relativo a notificaciones laborales”.**

- Datos de Ubicación
- Datos Académicos
- Datos Laborales
- Datos Informáticos
- Datos de Identificación
- Y como datos sensibles:
- Ingreso económico
- Estado Civil
- Cuentas bancarias (si fuese el caso)

Con Fundamento en el Artículo 84, Fracción I, Facultades de la Síndica o Síndico:

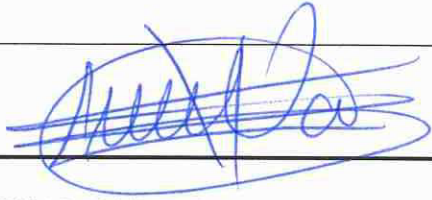
-Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento;

Manifiesto mi autorización al proporcionar dichos datos, con el fin de celebrar el presente.



000003

POR EL "GOBIERNO MUNICIPAL" 2021 - 2024

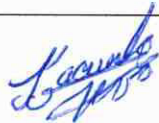


LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

"EL BENEFICIARIO"



C. JOSÉ GUADALUPE ACEVEDO HARO

L'MPLM/visf  
C. c. p. Archivo. -  
C. c. p. Tesorería - Para Expediente

000002

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el origen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 4.- ELIMINADO el origen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- 5.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 8.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.